



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 07 de abril de 2020
SDM-SC- 49456

Señor(a)
JOSE ALBEIRO SANCHEZ CDLLAZOS
CARRERA 4 A ESTE No. 49 C-56 SUR
BARRIO DIANA TURBAY
Tel(s) 3107610299
Ciudad



SE

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rechazado	No Reclamado
		Demora	No Contactado
	Director Emite	Paquete	Atendido Clausurado
	No Responde	Fecha 1	Fecha 2
Fecha 1	4 ABR 2020	Fecha 2	
Nombre	Darwin Revelo	del distribuidor	
CC	C.C. 80.738.619		
Centro de Destino		Centro de Destino	
Este es el correo postal para este calle 49C 613, 149 este calle 49B esta 3 este push calle 59 sur este			

REF: RTA- SDM-50607/2020

Dando alcance a la respuesta del 11 de marzo de 2020, una vez recibida la respuesta de Auditorías de Comparendo que arrojo como resultado que la dirección la **CRA 4 A ESTE No. 49 C-56 S BOGOTÁ D.C. NO EXISTE**, se procede a dar respuesta de fondo a su petición en los siguientes términos: tenemos que el comparendo No. 11001000000023553620 de fecha 08/29/2019, la notificación se adelanto de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CRA 4 A ESTE No. 49 C-56 S BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal este fue devuelto por la causal **DIRECCION NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011 el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3 el cual informa que la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

En consecuencia, de lo anterior y revisada la Base de Datos de conductores del RUNT se tiene que para la fecha de la imposición del comparendo la dirección registrada fue la **CRA 4 A ESTE No. 49 C-56 S BOGOTÁ D.C.**, información que hoy día sigue siendo la misma que registra el Sr (a) JDSE ALBEIRO SANCHEZ COLLAZOS, tal como se evidencia a continuación:

NOMBRE / RAZON SOCIAL: JOSE ALBEIRO SANCHEZ COLLAZOS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANA - 10021921
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad:	2011-2018		
Dirección:	CRA 4 A ESTE = 49C 613	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3107610299	Teléfono móvil:	3107610299

De igual forma consultada las guías de envío de correspondencia implementadas por la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA se puede evidenciar que la(s) orden(es) de comparendo(s) No(s) 11001000000023553620 de fecha 08/29/2019 fue remitida a la dirección **CRA 4 A ESTE No. 49 C-56 S BOGOTÁ D.C.** y la misma fue devuelta el 03 SEP 2019, por la causal **DIRECCION NO EXISTE**, tal como se evidencia a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Destinatario

Remitente
Nombre: JOSE ALBEIRO SANCHEZ COLLAZOS
Dirección: CRA 4 A ESTE No. 49 C-56 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11002192
País: COLOMBIA

Destinatario
Nombre: JOSE ALBEIRO SANCHEZ COLLAZOS
Dirección: CRA 4 A ESTE No. 49 C-56 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11002192
País: COLOMBIA



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 07 de abril de 2020
SDM-SC- 49456

Señor(a)
JOSE ALBEIRO SANCHEZ COLLAZOS
CARRERA 4 A ESTE No. 49 C-56 SUR
BARRIO DIANA TURBAY
Tel(s) 3107610299
Ciudad

REF: RTA-SDM-50607/2020

Dando alcance a la respuesta del 11 de marzo de 2020, una vez recibida la respuesta de Auditorías de Comparendo que arrojó como resultado que la dirección la **CRA 4 A ESTE No. 49 C-56 S BOGOTÁ D.C NO EXISTE** se procede a dar respuesta de fondo a su petición en los siguientes términos: tenemos que el comparendo No **11001000000023553620** de fecha **08/29/2019**, la notificación se adelanto de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones". Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CRA 4 A ESTE No. 49 C-56 S BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

En consecuencia, de lo anterior y revisada la Base de Datos de conductores del RUNT se tiene que para la fecha de la imposición del comparendo la dirección registrada fue la **CRA 4 A ESTE No. 49 C-56 S BOGOTÁ D.C.**, información que hoy día sigue siendo la misma que registra el Sr (a) **JOSE ALBEIRO SANCHEZ COLLAZOS**, tal como se evidencia a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	JOSE ALBEIRO SANCHEZ COLLAZOS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CECULA CIUDADANA - 002111
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad 03/11/2019

Dirección	CRA 4 A ESTE = 490 56 S	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	
Teléfono	7292373	Teléfono móvil	3107610299

De igual forma consultada las guías de envío de correspondencia implementadas por la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA, se puede evidenciar que la(s) orden(es) de comparendo(s) No(s) **11001000000023553620** de fecha **08/29/2019** fue remitida a la dirección **CRA 4 A ESTE No. 49 C-56 S BOGOTÁ D.C.** y la misma fue devuelta el 03 SEP 2019, por la causal **DIRECCION NO EXISTE**, tal como se evidencia a continuación:



[illegible]

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y en vista de no haber sido posible la entrega de la orden(es) de comparendo(s) Nro (s) **1100100000002355362D** de fecha **08/29/2019** a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, en aplicación a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2011, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación, a través de la pagina web (www.movilidadbogota.com) de la Secretaría de Movilidad y además se publicó, en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así

COMPARENDO	NOTIFICACION
1100100000002355362D	RESOLUCION AVISO 133 DEL 2019-10-01 Notificado 09/10/2019

Por lo anterior esta secretaría lo conmina para que como propietario del vehículo de placa **EBX572**, actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 de la Ley 1843/2017, la NOTIFICACION se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación, además el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte instauro que el tiempo de dicha validación debiera realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción, por tanto, en el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por las normas.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s) **1100100000023553620**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa

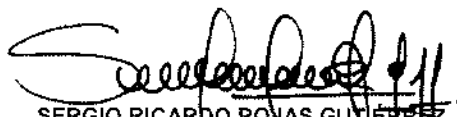


SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Sobre la NULIDAD propuesta en su escrito, no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al DEBIDO PROCESO y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional

En los anteriores terminos damos respuesta a su petición

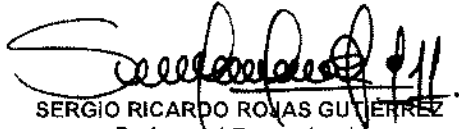


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Sobre la NULIDAD propuesta en su escrito, no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia esta dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al DEBIDO PROCESO y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional

En los anteriores terminos damos respuesta a su petición



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto Jiron J. Buitica A. ABOGADO SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

 SECRETARÍA DE
MOVILIDAD
ANTECEDENTE

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2020
SDM-SC- 49456

Señor(a)
JOSE ALBEIRO SANCHEZ COLLAZOS
CARRERA 4 A ESTE No. 49 C-56 SUR
BARRIO DIANA TURBAY
Tel (s) 3107610299
Ciudad

REF: RTA- SDM-50607/2020
RESPUESTA PARCIAL

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que el término para darle respuesta clara y de fondo a su solicitud se ha ampliado por quince (15) días más, dentro de los cuales se emitirá respuesta a la misma, toda vez que esta Subdirección se vio en la necesidad de realizar una Auditoría de Campo y la misma es necesaria para emitir la decisión que en derecho corresponda.

Lo anterior en virtud de lo preceptuado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buitrago M. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES



11001000000023553620

PLATE

12, 13, 14, 15

Ver Comparando Notificado

FUENTE INGRESOS

CEAP

NUMBERS

JOSE ALBERTO SANCHEZ COLLAZO

NOMBRES

VO SE HA REGISTRADO CLRSO

POF

6

1500

§12 APPLICABLE

1. Name of the person: Mr. J. K. Smith
 2. Address: 123 Main Street, New York, N.Y.
 3. City: New York State: N.Y. Zip: 10001
 4. Date of birth: 01/01/1945
 5. Social Security Number: 123-45-6789
 6. Date of issue: 01/01/1990
 7. Date of expiration: 01/01/2000
 8. Issued by: ABC Company
 9. Validity: Valid
 10. Remarks: None

YG23857992300

[illegible]

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOMBRE RAZÓN SOCIAL JOSE ALBEIRO SANCHEZ COLLAZOS
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO CEDULA CIUDADANIA - 003 322
ESTADO DE LA PERSONA ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad 23/11/2018

Dirección CRA 4 A ESTE # 49C 55 S Departamento BOGOTÁ D.C.
Municipio BOGOTÁ Correo Electrónico
Teléfono 7362373 Teléfono móvil 3 07510225



ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023553620

Fecha de Imposición 01 de septiembre de 2019



Consulte la orden de comparendo en la página
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Codigo Infracción 1007
Description Estacionamiento vehicular en zonas prohibidas

Fecha Hora Infracción
23 de Agosto de 2019 10:20:44

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 34C - CR 68B - PONTIEN

OBSERVACIONES

ESTACIONAMIENTO EN ZONAS PROHIBIDAS ART. 1007 - VEHICULO EN ZONAS DE ALBERGUE ART. 1007 - ZONA DE 25/6/1 Dónde las autoridades de tránsito lo previenen.

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO

Nombre JOSE ALBEIRO SANCHEZ COLLAZOS Tipo y No. identificación CO 17021823
Dirección CRA 4 A ESTE # 49C 55 S BOGOTÁ D.C. Placa WY43E

Nombre del Locatario

Tipo y No. identificación

Dirección

Agente de Tránsito que detectó la infracción

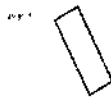
RUIZ RUIZ ANGELA MARIA
Placa 94249

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

Lady Diana Castaño Giraldo
Placa 854295



PLAN



PLAN
FOLIO
FOLIO

PLAN
FOLIO
FOLIO

PLAN
FOLIO
FOLIO

PLAN
FOLIO
FOLIO

Buenas tardes D. Bureca

De acuerdo a su solicitud de verificación de la dirección CRA 4 A ESTE # 49C 55 S BOGOTÁ a la cual se remite el comparendo e identificación 11001000000023553620, que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES ANDINOVALES S.A. N. YG24857962300, se informa:

Dirección No Existe

No Existe CRA 4 A ESTE con CLL 48 C SUR

Por carreras No Existe CRA 4 A ESTE de la CRA 4 ESTE pasa a la CRA 4 B ESTE

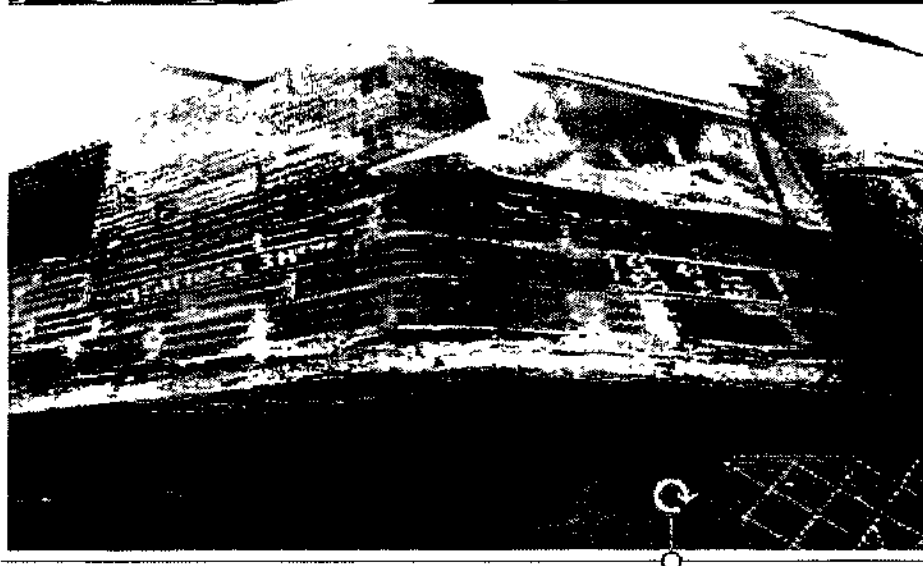
Por calles No Existe CLL 45 C SUR, Se la CLL 49 SUR pasa a la CLL 51 C SUR

Se adjuntan soporte y respecto

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18363

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-50607/ JOSE ALBEIRO SANCHEZ COLLAZOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-49456 d eI 07 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

50607.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)